



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1°) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00542 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Alléguese poder dirigido a este despacho en el que se deberá indicar la dirección electrónica de la apoderada que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5 del Decreto 806 de 2020).
2. Apórtese el avalúo catastral del inmueble objeto de restitución, ya que en este caso para verificar la competencia, la cuantía se determina por el valor de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 26 del CGP.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **94** fijado hoy **02/10/2020** a la hora de las 08:00 AM.

Firmado

CAMILA
ANDREA

Por:



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e251b22cb053b4d3c54890f07e1829943d0cb1667c882ee377c9779cf0e1bd2b**
Documento generado en 01/10/2020 04:40:04 p.m.